



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 22/00162	2021-81-1010-03647	07/01/2022

VISTO: que por Resolución N°21/07600 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó realizar llamado N°08/2021 para cumplir funciones de Operario II;

RESULTANDO: que por la índole de la tarea se solicitó límite de edad máximo de 45 años;

CONSIDERANDO:

I) que la población ha presentado inquietudes al respecto;

II) que se estima pertinente el dictado de una resolución que modifique el punto 5 "Requisitos Generales Obligatorios", de las bases del llamado N°08/2021, aprobado por Resolución N°21/07600;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-MODIFICAR el punto 5 "Requisitos Generales Obligatorios"; de las bases del llamado citado; donde dice "desde 18 años hasta 45 años de edad cumplidos al momento del cierre de la inscripción"; debe decir: "18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción"; manteniéndose incambiada el resto de las bases;

2.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, circúlese y siga a la Secretaria de Comunicaciones para su difusión. Cumplido con sus constancias, siga a la Oficina del Servicio Civil.

Resolución aprobada en Acta 22/00006 el 07/01/2022

✔ **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**